

**Al contestar refiérase
al oficio N° 17918**

25 de octubre, 2024
DFOE-CAP-2606

Señor
Juan Luis León Blanco
Secretario General, Junta Directiva
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
MensajeriaInternaSecretariaJuntaDirectivaNacional@bp.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Autorización de nombramiento interino del Auditor Interno de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada

En atención al oficio número SJDN-0871-2024 del 26 de setiembre, SJDN-0974-2024 del 17 de octubre, SJDN-0989-2024 del 24 de octubre, SJDN-0993-2024 del 24 de octubre; y el artículo ocho de la sesión ordinaria 6146 del 25 de setiembre de 2024 y el artículo 5 de la sesión ordinaria 6154 del 23 de octubre de 2024, mediante los cuales el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actuando en funciones propias de la Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitó autorización para nombrar como Auditor Interno interino de esa Sociedad, por un plazo máximo de 12 meses, contado a partir de la autorización de la Contraloría General, o antes en caso de que el proceso del nombramiento definitivo finalice previo a ese plazo, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación.

I. **NORMATIVA APLICABLE**

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, y el punto 2.2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la Contraloría General de la República¹ (en adelante los Lineamientos), le corresponde a la Contraloría General autorizar de previo al nombramiento interino para la plaza de auditor interno, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año².

¹ Publicados en el diario oficial La Gaceta N.º 146 del 13 de agosto de 2018.

² A partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.

DFOE-CAP-2606

2

25 de octubre, 2024

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas en la solicitud y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumplen con lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la máster Silvia Goyez Rojas, Directora a.i. de la Dirección de Capital Humano, e identificadas con los número DIRCCH-1466-2024 del 17 de octubre y DIRCCH-1510-2024 del 24 de octubre, ambas de 2024, las que certifican lo siguiente:

1. La plaza de Auditor Interno de Popular Servicios Compartidos SRL, se encuentra vacante y fue creada para conformar la estructura funcional de esa sociedad.
2. No existe impedimento alguno para ocupar la plaza de Auditor Interno de Popular Servicios Compartidos, SRL.
3. La plaza cuenta con el contenido presupuestario suficiente para cubrir erogaciones económicas que correspondan a dicha plaza.
4. El señor Julio César Segura Aguilar, cédula de identidad 1-1144-0774, Licenciado en Contaduría Pública, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
5. El señor Segura Aguilar no cuenta con ninguna sanción vigente en los registros de la Contraloría General de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones que lo inhabilite para ejercer cargos públicos.

En atención a lo establecido en el inciso c) del punto 2.2.3 de los Lineamientos en comentario, mediante los oficios JDN-0871-2024, SJDN-0974-2024 y SJDN-0989-2024, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal suministró la información requerida del postulante al cargo de Auditor Interno de Popular Servicios Compartidos, SRL.

III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUDITOR INTERNO

Con fundamento en la normativa citada, el punto 2.2.5 de los Lineamientos y las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su condición de cuotista de Popular Servicios Compartidos, SRL, el nombramiento del señor Julio César Segura Aguilar, cédula de identidad 1-1144-0774, como Auditor Interno interino, a tiempo completo, por un plazo de **12 meses, a partir de la aprobación del Órgano Contralor**, o antes en caso de que el proceso del nombramiento definitivo finalice previo a ese plazo.

Es importante apuntar que de requerir prórroga del plazo autorizado en esta oportunidad, el Jerarca deberá considerar en su solicitud que según el mencionado punto 2.2.5 de los Lineamientos: *“Vencido el período máximo de un año, la Contraloría General de la República no otorgará autorización alguna para realizar un nuevo nombramiento interino.”*

Una vez recibido el presente oficio, el nombramiento del Auditor Interno interino **deberá formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes, así como comunicar a la Contraloría General tal nombramiento a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, como lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos.

DFOE-CAP-2606

3

25 de octubre, 2024

Asimismo, deberá informar los medios oficiales de comunicación³ del funcionario titular del cargo de Auditor Interno.

No omitimos manifestar que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su condición de cuotista de Popular Servicios Compartidos, SRL, se encuentra obligada a iniciar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor (a) Interno (a) y remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos.

Finalmente, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de Auditor (a) Interno (a) por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato en este acto autorizado sin responsabilidad patronal, y así lo deberá advertir la Administración al profesional interino nombrado en dicho puesto.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/GRA/ncs

Ni: 20914-22702-23101-23149 (2024)

G: 2024000914-9

³ Número telefónico y correo electrónico, así como cualquier otro medio adicional asignado para dicha funcionaria.